



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 3056/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Arnaldo Ariel ANDREOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Estabilidad II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3056/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3056/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Estabilidad II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno



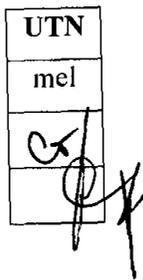
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Arnaldo Ariel ANDREOLI, Legajo N° 89173, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1407/2008



Ing. NÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior